CONVOCATORIA ABIERTA 2024

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

“*Igualitarias: transformado territorios*”

*Términos de Referencia*

El Servicio de Cooperación y Acción Cultural (SCAC) de la Embajada de Francia en Colombia renueva su **apoyo a la sociedad civil** en el marco del **programa FEF-OSC** (Fondo Equipo Francia – Organizaciones de la Sociedad Civil) financiado por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores.

El objetivo principal es **mejorar las condiciones de vida de las niñas y las mujeres en Colombia**, beneficiando a Organizaciones de Sociedad Civil - OSC **colombianas y feministas**, en toda su diversidad. Para lograrlo, el SCAC financiará en 2024 y 2025 proyectos ejecutados por dichas organizaciones, **permitiendo a las mujeres emprender, protegerse e integrarse en las esferas pública y política**.

El **fortalecimiento de las capacidades de las** Organizaciones de Sociedad Civil - **OSC** ganadoras, así como el **fomento y la creación de sinergias** entre ellas y con otras organizaciones, es el segundo componente de este programa, que será implementado por **ONU Mujeres,** como la entidad de las [Naciones Unidas](http://www.un.org/es/) dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. ONU Mujeres estará también apoyando el SCAS en la gestión de la convocatoria.

**Fecha límite para la presentación de las propuestas:**

**Domingo 15 de septiembre de 2024, antes de las 23:59 horas (Hora colombiana)**

1. Áreas de intervención

Para 2024-2025, la Embajada lanza una convocatoria que focalizada en los siguientes ejes temáticos:

1. **Proyectos de lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, y acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.**
   1. Prevenir y sensibilizar, así como difundir información para fomentar la adopción de actitudes,  
      valores y prácticas de respeto hacia las mujeres, la creación de contextos seguros para  
      establecer entornos de tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres y la promoción de  
      la masculinidad positiva.
   2. Se prestará especial atención a los proyectos destinados a proteger mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad a violencias en contextos digitales.
2. **Proyectos que apoyen el fortalecimiento del papel de las mujeres en las esferas pública y política y su fortalecimiento social.**
   1. Promover la igualdad de oportunidades en altos cargos de la vida política y pública, con el fin  
      de integrar las problemáticas en cuanto al género y la juventud en la gestión pública local.
   2. Se dará prioridad a las iniciativas que visibilicen el perfil de las mujeres líderes sociales en sus  
      comunidades.
   3. Se valorarán aquellas iniciativas que se enfoquen en situaciones específicas de mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad:  mujeres de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, mujeres reincorporadas, mujeres privadas de la libertad, y ex reclusas. Así mismo se valorarán positivamente procesos que promuevan el diálogo social.
3. **Proyectos que apoyen la autonomía económica de las mujeres.**
   1. Promover la integración profesional de jóvenes vulnerables, en particular las mujeres,  
      mediante servicios de orientación mejorados, una formación profesional, técnica o tecnológica pertinente e impulso a la mejora de sus condiciones socioeconómicas.
   2. Se favorecerán los proyectos que se basen en la cultura y la educación como factores de  
      desarrollo y capacitación;
   3. Se valorarán aquellas iniciativas que se enfoquen en situaciones específicas de mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad:  mujeres de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, mujeres reincorporadas, mujeres privadas de la libertad, y exreclusas. Así mismo se valorarán positivamente procesos que promuevan el empoderamiento político y social.
4. Criterios de elegibilidad

# **¿Quién puede presentar un proyecto?**

* Organizaciones de la sociedad civil: organizaciones no gubernamentales, fundaciones (públicas y privadas), asociaciones profesionales, sindicatos, cooperativas y agentes económicos cuyas misiones principales las definen como empresas sociales.
* Organizaciones de mujeres, feministas, ambientales, LGBTIQ+, indígenas, afrodescendientes, campesinas, de periodistas, artistas y de jóvenes, mujeres con discapacidad; organizaciones de mujeres firmantes de paz y organizaciones de mujeres de base territorial, redes y demás iniciativas colectivas a nivel nacional y territorial, que tengan presencia territorial en los departamentos de localización territorial de la presente Convocatoria.
* NO se estudiarán propuestas lideradas por empresas privadas y universidades públicas y privadas.
* Organización que reside, tiene sede o establecimiento en Colombia.
* El tamaño y la antigüedad de las OSC no serán objeto de criterios particulares, dado que el objetivo de este programa es apoyar a las organizaciones locales que tienen dificultades para acceder a los fondos internacionales. Se favorecerá a las nuevas OSC, con menos de 10 años de antigüedad, con el objetivo de crear un efecto palanca a través de esta subvención.

# **¿Qué proyectos son elegibles?**

**Localización:** Se financiarán los proyectos que propongan actividades en los siguientes departamentos de **Antioquia, Meta, Tolima y La Guajira**. No se recibirán propuestas que no estén enmarcadas en esta geografía, sin embargo, se motiva a que se incluyan en las propuestas acciones de intercambio de experiencias con organizaciones de otros territorios no priorizados por la convocatoria.

Los proyectos pueden focalizar en uno o más Departamentos / Municipios, de acuerdo con la focalización geográfica de la Convocatoria.

**Subvención solicitada**: entre 45,000 EUR y 80,000 EUR.

**Duración:** máximo 14 meses.

**Características de los proyectos:** Propuestas alineadas con las Áreas de Intervención de la presente convocatoria

**Organización Solicitante:** Organización registrada en Colombia, no gubernamental.

¿Qué proyectos NO son ELEGIBLES?

* Propuestas remitidas después de la fecha límite de postulación;
* Propuestas que se desarrollen fuera de los territorios indicados;
* Proyectos que implementan únicamente operaciones de prestigio o acciones de comunicación; los que buscan financiar únicamente seminarios, conferencias, misión en el extranjero o invitación, eventos, becas de estudio;
* Proyectos de promoción, de construcción de infraestructuras de emergencias, y cualquier proyecto de carácter puramente lucrativo;
* Proyectos que no cumplen con las leyes y reglamentos vigentes en los países elegibles;
* Proyectos que no respetan escrupulosamente los derechos humanos en el diseño y la ejecución del proyecto;
* Proyectos que no garantizan la ausencia de impacto perjudicial del proyecto en el medio ambiente.

1. Criterios financieros

Presupuesto máximo solicitado:

* Los proyectos se ejecutarán en forma de subvención directa por un valor máximo de 80 000 EUR. En función del tamaño y del impacto de los proyectos presentados, el financiamiento indicativo otorgado por proyecto será de máximo:
* Estos fondos máximos están indicados a título indicativo y podrán ser revisados por la Embajada antes de la firma de los convenios.

Cofinanciamiento:

* Los proyectos deberán ser cofinanciados y las OSC financiadas deberán aportar como mínimo el 10% del monto total del proyecto incluyendo financiamiento externo;
* La cofinanciación/participación de la OSC puede basarse en:
  + una contribución financiera de fondos propios en todas las líneas presupuestarias;
  + el valor de los terrenos, locales, materiales, equipos o instalaciones puestos a disposición por ser necesarios para llevar a cabo el proyecto;
  + el coste de los recursos humanos aportados por la OSC.
  + Disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio.
  + Existencia de una contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización.
  + Transportes/vehículos.
  + Cofinanciación del proyecto por medio de otras subvenciones públicas o privadas.

Uso de los fondos:

* máximo el 15% del monto total asignado al proyecto puede estar dirigido hacía el reclutamiento de personal local;
* las instalaciones técnicas y las inversiones mobiliarias no pueden superar el 20% del presupuesto asignado;
* mínimo el 10% del monto total asignado a un componente de comunicación para valorar públicamente su iniciativa;
* los imprevistos no podrán superar el 5%.

Gastos NO elegibles:

* Gastos de funcionamiento y/o equipamiento: alquileres, seguros, material de oficina, etc. (cuando el financiamiento de estas operaciones no es parte de un proyecto más amplio a largo plazo)
* Proyectos que consisten simplemente en la compra de un inmueble o la construcción de edificios (escuela, centro de salud, etc.);
* Operaciones de prestigio o de oportunidad, sin finalidad económica, cultural o social;
* Operaciones humanitarias y de emergencia imputables a otros instrumentos financieros;
* Funcionamiento o equipamiento de servicios administrativos, asociaciones u obras privadas;
* Operaciones puntuales: subvenciones, invitaciones, misiones de expertos, apoyo logístico;
* Operaciones repetitivas, como suscripciones u operaciones con cargo a otras partidas presupuestarias;
* Solicitudes individuales;
* Proyectos de construcción de infraestructuras;
* Compra o reparación de vehículos.

# **Contractualización y datos bancarios de la OSC**

Se firmará un convenio de financiación entre el SCAC y el representante de la OSC portadora del proyecto, en el que se definirán las condiciones de pago de la subvención, así como las cláusulas condicionales (transmisión de informes técnicos y financieros intermedios por parte de la organización, visita de terreno que también condicionará el pago del segundo desembolso, etc.).

Para recibir los fondos, la OSC deberá presentar una constancia bancaria con el conjunto de datos. Si la cuenta bancaria está radicada en un banco fuera de Colombia, la OCS presentará el documento bancario que permita las transferencias internacionales con:

* el número de cuenta;
* el número Swift/BIC;
* el nombre y la dirección exacta del banco, así como el nombre y la dirección exacta del beneficiario;
* la mención de que la cuenta beneficiaria puede recibir euros.

El conjunto de gastos del proyecto deberá poder ser justificado en todo momento, por lo que conviene conservar escrupulosamente recibos, justificantes, contratos, etc.

1. Valoración de la elegibilidad de la propuesta

Las propuestas y la experiencia de las organizaciones postulantes serán evaluadas sobre la base de los siguientes criterios:

* Relevancia de la propuesta. Se evalúa en función del objetivo de la convocatoria y sus áreas de intervención.
* Eficacia de la propuesta. Se evalúa la eficacia de los resultados previstos y su impacto potencial, a partir de la conexión lógica entre las actividades, productos, resultados y objetivos, al igual que la formulación de indicadores (gestión, producto, resultado e impacto).
* Eficiencia de la propuesta. Se evalúa si el diseño de la propuesta permite alcanzar los objetivos previstos; y la correspondencia entre el presupuesto sugerido y los objetivos, resultados y actividades previstas.
* Sostenibilidad de la propuesta. Se verificará la estrategia para promover o garantizar la sostenibilidad de las actividades desarrolladas por el proyecto y/o se incluyen medidas de fortalecimiento de capacidades para las organizaciones participantes y de la transferencia y apropiación de la institucionalidad pública competente a nivel local y nacional.
* Alianzas. Propuestas presentadas conjuntamente por organizaciones de mayor experiencia y/o de nivel regional / nacional, con organizaciones de víctimas, colectivas, territoriales y/o comunitarias.

Se valorará positivamente aquellas propuestas que consideren dentro de sus componentes, aspectos relacionados con:

* La incorporación del Enfoque de igualdad de género desde mecanismos de análisis diferencial (interseccionalidad, subordinación, desigualdad), junto con enfoque étnico, generacional y territorial, en el diseño, estructuración, implementación y monitoreo del proyecto presentado.
* Iniciativas innovadoras, que incluyan enfoques novedosos, desarrollando soluciones que agreguen valor y respondan a las necesidades y demandas de las mujeres. Que permitan identificar prácticas promisorias, aprendizajes y lecciones aprendidas en el país y a nivel global.
* El apoyo a la juventud, sea mediante la financiación de una OSC dirigida por jóvenes o de un proyecto dirigido a los jóvenes;
* El medio ambiente: los proyectos tienen que estar significativamente enlazados con al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
* Ejercicios de sistematización, que permitan identificar aprendizajes y prácticas promisorias en relación con el enfoque de igualdad de género y étnico.

La calidad técnica de los proyectos será el principal criterio de selección y se tendrá en cuenta la urgencia de las necesidades, y las iniciativas que pueden ser replicadas a futuro.

1. Proceso de selección

En la primera fase las organizaciones participantes presentan a ONU Mujeres Colombia propuestas completas de proyecto, acorde con los formatos de proyecto que se adjuntarán a la convocatoria, con una descripción del presupuesto y los anexos solicitados. Todas las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad y alineación temática a la convocatoria.

**Fecha límite de aplicación: La fecha límite para recibir las propuestas completas de proyectos es el domingo 15 de septiembre de 2024 antes de las 23:59 horas Colombia**. Las propuestas recibidas después de la fecha/hora límite no serán consideradas, por lo cual se recomienda enviar la propuesta e información requerida con antelación para evitar problemas con la entrega de los archivos vía correo electrónico. Las propuestas deben estar presentadas bajo los criterios y formatos establecidos en la presente convocatoria.

Las propuestas completas de proyectos y sus anexos deben ser entregadas únicamente por correo electrónico a la siguiente cuenta: [secretaria.fondo@unwomen.org](mailto:secretaria.fondo@unwomen.org).

# **el expediente**

El expediente completo constará de los siguientes documentos:

* Una carta de acompañamiento del expediente, firmada por el responsable de la OSC;
* Formulario de presentación del proyecto debidamente completado
* Anexo 1 (marco lógico) y Anexo 2 (presupuesto y cronograma);
* Certificados Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT.
* Estatutos, reglamento interior y organigrama de la OSC;
* CV del jefe de proyecto;
* Documentos bancarios / Certificación Bancaria (cf. 5. “Criterios financieros”).
* En caso de consorcio, una carta de formación de la agrupación, explicitando el nombre de todos los socios y su papel en el proyecto;

Todos los documentos deben indicar el siguiente asunto: **Convocatoria FEF-OSC “*Igualitarias: transformado territorios”* – (Nombre de la Organización).**

Los documentos de la propuesta serán evaluados por un Comité de Selección Multiactor sobre la base de los criterios de elegibilidad y considerando los criterios técnicos de evaluación, definidos en la presente convocatoria.

Este comité de selección estará compuesto por:

* Equipo Francia (SCAC, Cancillería, AFD, Expertise France);
* ONU Mujeres;
* Ministerio de Equidad e Igualdad;
* Ministerio de Relaciones Exteriores;
* Agencia Presidencial de Cooperación (APC);
* Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Cabe destacar que este comité tendrá un papel consultivo y no decisorio.

La evaluación técnica tomará en cuenta la información entregada por la organización y los anexos, prestando especial atención en los resultados esperados de la propuesta y las áreas de intervención de esta convocatoria. Por su parte, la evaluación financiera tendrá en cuenta el monto solicitado y su coherencia con la parte técnica y los recursos disponibles.

Debido al gran volumen de propuestas esperadas, no se podrá responder individualmente a aquellas propuestas que no resulten preseleccionadas.

1. Aclaración de dudas y preguntas

Se recibirán preguntas e inquietudes con relación con la Convocatoria y sus Términos de Referencia (TdR), hasta el miércoles 04 de septiembre de 2024. Únicamente a través de correo electrónico: [secretaria.fondo@unwomen.org](mailto:secretaria.fondo@unwomen.org) y [scac.bogota-amba@diplomatie.gouv.fr](mailto:scac.bogota-amba@diplomatie.gouv.fr), y se responderá a través del mismo medio.